



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 14 de septiembre de 1993

Número 85

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1 a 3
Ayuntamiento de Avila	4
Junta de Castilla y León	5
Tribunal Sup. de Justicia de Castilla y León	6
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	6 a 16

Número 2.784/S

Gobierno Civil

CONVOCATORIA DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN COLABORACION CON EL I.N.A.P.

Se convocan tres cursos sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para funcionarios de los Grupos C y D, destinados en los servicios periféricos de la Administración Civil del Estado en esta provincia.

Dichos cursos se impartirán en este Gobierno Civil, desde las 9 a las 12 horas durante las fechas siguientes:

PRIMER CURSO.- Del 8 al 13 de noviembre.

SEGUNDO CURSO.- Del 15 al 20 de noviembre.

TERCER CURSO.- Del 22 al 27 de noviembre.

Las solicitudes -cuyo modelo figura anexo a la presente- especificarán cuál de los tres cursos se eligen o bien se hará constar el orden preferente en que se desean. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se presentarán en el Organismo de destino, al objeto de que por el Jefe del mismo, antes de proceder a su remisión a este Gobierno Civil, se informe sobre si las funciones del puesto desempeñado por el peticionario requieren la aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias, con el referido informe, deberán ser remitidas a este Gobierno Civil por los organismos de destino de los aspirantes antes del 5 de octubre próximo.

Por el Gobierno Civil y con intervención de la Junta de Personal de la Administración del Estado, Organismos autónomos, Seguridad Social, y personal civil al servicio de la Administración Militar, se procederá a la selección de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Será criterio excluyente el hecho de que el informe del Jefe del Organismo no acredite que las funciones del puesto desempeñado por el aspirante requieren la aplicación de la citada Ley 30/92.

Se tendrá en cuenta:

-El menor número de cursos de perfeccionamiento del I.N.A.P. realizados.

-Antigüedad en la Administración.

Una vez finalizados los cursos se expedirá el correspondiente certificado de asistencia a los alumnos que hayan acreditado la misma durante todos los días lectivos del curso.

Avila, 3 de septiembre de 1993.

El gobernador civil, *Carlos Vacas Belda*.

Número 2.785/S

Gobierno Civil

CIRCULAR

Delegación de funciones a favor del Teniente Coronel de la Guardia Civil.

Vista la consulta formulada al respecto por el Ilmo. Sr. Teniente Coronel de la Guardia Civil, en relación con la delegación de funciones otorgada, a tenor del artículo 101.3 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. del 5 de Marzo), en fecha de 2 de junio de 1993, he acordado ampliar dicha delegación a las autorizaciones especiales para armas de avancarga 6ª categoría en las mismas condiciones fijadas en dicha Resolución de 2 de junio de 1993.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

MODELO DE INSTANCIA

MAP

 Ministerio
para las
Administraciones
Públicas

 Instituto Nacional
de
Administración Pública

CURSO QUE SE SOLICITA

	CODIGO	FECHA DEL CURSO
--	--------	-----------------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.	SEXO
DOMICILIO PARTICULAR			TELÉFONO (con prefijo)
MUNICIPIO	PROVINCIA		C.P.

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)		GRUPO: A, B, C, D	AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación		NIVEL	CENTRO DIRECTIVO
MINISTERIO U ORGANISMO			
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES			AÑO NOMBRAMIENTO
1).-			1).-
2).-			2).-
DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Calle y número)		PROVINCIA / MUNICIPIO	TELÉFONO (con prefijo)
ACTIVIDAD LABORAL			
AÑOS EN LA ADMINISTRACION		COMO FUNCIONARIO <input type="text"/> <input type="text"/> EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO <input type="text"/> <input type="text"/>	AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA <input type="text"/> <input type="text"/>

DATOS ACADÉMICOS

1).-	SUPERIOR	<input type="checkbox"/>
2).-	DIPLOMA UNIVERSITARIO	<input type="checkbox"/>
3).-	MEDIA	<input type="checkbox"/>
4).-	ELEMENTAL	<input type="checkbox"/>

CURSOS REALIZADOS

DENOMINACION ACCION FORMATIVA	CENTRO DE IMPARTICION	AÑO REALIZACION	Nº de HORAS

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

 CONFORME,
EL SUPERIOR JERARQUICO

a.....de.....199
(Firma)

 CUMPLIMENTAR.
DORSO

Fdo:

ILMO. SR. _____

Número 2.790/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D^a MARIA ANGELES SANCHEZ RODRIGUEZ, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de Bollería, en local sito en la C/ Calderón de la Barca, 1 de esta Ciudad, Expte. 116/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 27 de agosto de 1993.

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios,
Ilegible.

--- ● ● ● ---

Número 2.791/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. AMALIO MENESES MARIA, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura, de TALLER REPARACIÓN DE VEHICULOS, en local sito en el P.I. Hervencias Parc. 46 y 47 II fase, de esta Ciudad expediente 115/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 26 de agosto de 1993.

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios,
Ilegible.

--- ● ● ● ---

Número 2.792/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. CRESCENCIO JIMENEZ SERRANO, en representación de CONSTRUCCIONES QUIJADA JIMENEZ C.B., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura, de GARAJE PRIVADO, en local sito en La Bajada de Covachuelas, 3 y 7 de esta Ciudad, Expte. 114/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 26 de agosto de 1993.

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios,
Ilegible.

Número 2.789/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER. *Que en el rollo seguido en esta Audiencia al N^o*

80/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA 146/93

Ilustrísimos señores: PRESIDENTE: D. Julián Sánchez Melgar. MAGISTRADOS: D. José María Romera Martínez y D. Elías Dávila Lorenzo.

En la Ciudad de Avila, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

Esta Audiencia Provincial ha visto en apelación los presentes autos civiles de Juicio de Cognición procedentes del Juzgado de 1^a Instancia de Piedrahíta, registrados con el N^o 166/91 y rollo de Sala N^o 80/93, sobre costas del allanamiento y de parte absuelta de la demanda, seguido entre partes, de una como apelante-demandante D. Antonio Luis Rey, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Villafranca de la Sierra (Avila), representado por la Procuradora D^a Carmen Mata Grande y asistido por el Letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán, y, de otra, como apelado-demandado D. Alejandro Picos González, mayor de edad, vecino de Hoyocasero (Avila), bajo la dirección del Letrado D. Luis Muñoz Muñoz, demandados allanados a la demanda D. José y D. Jesús García Mateos, y demandado en rebeldía D. Luis García Martín, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Elías Dávila Lorenzo.

FALLAMOS

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de D. Antonio Luis Rey, en cuanto a las costas de primera instancia se refiere, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Piedrahíta con fecha 11 de septiembre de 1992, por la que condena a D. José y D. Jesús García Mateos a satisfacer a dicho actor recurrente la cantidad de ciento setenta mil Ptas. (170.000), más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y absuelve de sus pedimentos a los demandados D. Alejandro Picos González y D. Luis García Martín,

éste último en rebeldía, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, excepto en el particular de las costas procesales, que revocamos y, en su lugar, imponemos las costas hasta el allanamiento a los demandados allanados D. José y D. Jesús García Mateos, y no se hace imposición de la continuación y absolución de la demanda de los restantes demandados a ninguna de las partes, como tampoco se imponen las de esta apelación.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia junto con testimonio de esta resolución a los efectos correspondientes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Avila, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.762/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Recibido en este Servicio el Expediente de Deslinde del monte "Nº 110 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Solana de Avila y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Pasaje del Císter Nº 1 en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9,00 horas a las 14,00 horas, por los interesados admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica

de apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por Edicto de este Servicio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 25 de 11 de marzo de 1993), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la Judicial Civil.

Avila, 2 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Número 2.763/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO AVILA

EXPTE. Nº 24/93.- JOSE LUIS JIMENEZ GOMEZ.- PUB.- PLAZA DE LAS VACAS, 10.- AVILA.(24-02-92).

Visto el Expte. de referencia del que son sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de febrero de 1993 el Excmo. Ayuntamiento de Avila remite a la Comisión Provincial de Saneamiento expediente instado por D. José Luis Jiménez Gómez para la apertura de un local destinado a la actividad de pub con informe favorable de la Comisión de Gobierno de dicha Corporación.

II.- Los Servicios Territoriales de Economía, Sanidad y Bienestar

Social y Medio Ambiente y O.T. emiten informe favorable.

III.- La C.P.S. en sesión celebrada el día 28-04-1993, acuerda requerir al promotor del expediente para que la salida de humos se realice por encima de la cubierta del edificio, dando para ello un plazo de 10 días.

IV.- Con fecha 7 de mayo de 1993 y 28 de junio de 1993 es requerido el promotor, siendo devueltas ambas notificaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Saneamiento es el órgano competente para conocer del referido expediente según lo dispuesto en el Artº 7 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre) y en el Artº 2 del Decreto de la Junta de Castilla y León 139/90, de 20 de julio, por el que se atribuyen las funciones y servicios en materia de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se establece el régimen jurídico de la Comisión Regional y Provinciales de Saneamiento.

II.- El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha sido conforme a los artículos 29 y 33 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

III.- La actividad para cuyo ejercicio se solicita licencia, no figura incluida en el Nomenclator Anejo a la Reglamentación de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, siendo calificado por la Comisión como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores, de acuerdo con el Artº 3 del RAMINP.

POR TODO ELLO, LA COMISION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO ACUERDA requerir al promotor mediante la publicación en el B.O.P así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Avila para que la salida de humos se realice por encima de la cubierta del edificio, dando para ello un plazo de 10 días, entendiéndose que

transcurrido el citado plazo sin obtener contestación, el informe es DESFAVORABLE, por lo que procede DEVOLVER el expte. al Ayuntamiento, para que, de conformidad con el Art. 7.2 del RAMINP., deniegue la Licencia.

Ávila, 1 de septiembre de 1993.
El Secretario de la Comisión,
Federico Barcina Magro.

--- ● ● ● ---

Número 2.786/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001063/19930 a instancia de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Denegación Silen. Admto. peticiones abono certificaciones servicio limpieza urbana, escritos 2-9,13 -10, 3-11 y 3-12-1992 y 25-1 y 15-2-1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993.
V. B. El presidente, *Ilegible.* El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.787/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001029/19930 a instancia de AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA (Ávila) RSL. Ministerio A. Públicas, desestimando r.alzada res. Mumpal 19-5-1992, sobre procedimiento retención incoado compensar deuda con la Mumpal

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993.
V.B. El Presidente, *Ilegible.* El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.788/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001028/19930 a instancia de HIDAUTO MOTOR S.L. Rsl. Delg. Terr. Ávila Junta Castilla y León 3-6-93, confirmando res. Servicio Territorial Fomento 23-01-93, imposición sanción 150.000 Ptas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993.
V. B. El Presidente, *Ilegible.* El Secretario, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.716/N

Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada

ANUNCIO

Bases que han de regir para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1993, acordó, dentro de la Oferta Pública del presente ejercicio, la convocatoria de acceso para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Guardia de la Policía Local, con arreglo a las siguientes:

Bases

1.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Policía Local, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, dotada con los emolumentos del grupo D, pagas Extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1993, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

2.- Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años y no haber cumplido los 30, contados el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otra titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1.70 metros en hombre y 1.65 metros en mujeres.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario

del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según lo establecido en la Legislación vigente.

g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de vehículos, al menos de las clases A2 y B2.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición, y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, a excepción del requisito del apartado h) que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación.

3.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y posteriormente un extracto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos en la Tesorería Municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos, más que en el caso de no ser admi-

tidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

4.- Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista.

5.- Tribunal de selección: El Tribunal de selección de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

— Un representante de la Junta de Castilla y León.

— Un técnico o experto que se recabará de la Jefatura Provincial de Tráfico.

— Un experto en la materia designado por el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes que, con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de 3 de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que necesariamente deberá estar el Presidente y el Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos pre-

vistos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal serán en relación con la categoría cuarta, fijada en resolución de 22 de marzo de 1993.

6.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios: Los aspirantes actuarán según el orden que resulte del sorteo que anualmente efectúe para este fin el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciado libremente por el Tribunal.

7.- Ejercicios de la oposición:

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será apto o no apto.

2.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será apto o no apto.

3.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios text-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

4.- Prueba cultural: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario de 30 preguntas, resolución de dos ejercicios de matemáticas y un dictado, todo

ello, dentro del Temario de estudios de E.G.B. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobar y pasar al siguiente ejercicio.

5.- Prueba jurídica y profesional: Tendrá carácter eliminatoria y consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de 1,30 horas, un tema elegido de dos extraídos por sorteo del Programa que se publica como Anexo III de esta convocatoria. Concluida esta prueba se procederá a la lectura de los ejercicios ante el Tribunal calificador, quien podrá formular al aspirante, durante el tiempo máximo de 10 minutos, las preguntas que estime pertinentes en relación a los temas expuestos. Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

6.- Ejercicio Práctico: Que tendrá carácter voluntario y consistirá en:

a) Redacción de un parte o denuncia, sobre el supuesto que formule el Tribunal.

b) Conocimientos del Código de la Circulación y ejercicios prácticos que propongan sobre el mismo y sobre tráfico.

c) Ejercicio práctico sobre Ordenanzas Municipales, desarrollando los supuestos que formule el Tribunal.

El tiempo de realización de estos ejercicios será el que determine el Tribunal, según su criterio.

8.- Calificaciones: Los ejercicios que no sean de reconocimiento o aptitudes se calificarán por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio el mínimo de 5 puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio de harán públicas el mismo día que se celebren, mediante

anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos, no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiendo procederse a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer la diferencia citada, no serán computables la más alta ni la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto del Tribunal.

La calificación definitiva que determinará el orden de puntuación de los opositores y servirá para formular la propuesta de nombramiento, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que se haya superado la prueba de cada uno de ellos, levantándose la correspondiente acta y publicándose los resultados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

9.- Relación de aprobados, realización de cursillo, presentación de documentos y nombramiento: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar los propuestos al número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados funcionarios.

Los opositores propuestos presentarán en Secretaría, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige y que son:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Certificado negativo de antecedentes penales, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autó-

nomas y Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.- Fotocopia, debidamente cotejada, del título de Graduado Escolar, F.P. primer grado o titulación equivalente.

7.- Permisos de conducción clase A2 y B2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación como funcionarios en prácticas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 12/90 de 28 de noviembre de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y Normas que la desarrollen y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla; según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, miembros que los que no alcancen dicha aprobación serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y las que hayan alcanzado en el curso de formación básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al

Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán de todos sus derechos.

10.- Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los Programas mínimos a que deban ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local. Real Decreto 28/90, de 15 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás legislación vigente.

11.- Recursos: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud de el Servicio en la Policía Municipal.

a) Consideraciones básicas:
Talla mínima: Hombre: 1,70 metros, mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: De 3 a 5 (peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:
1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que ten-

gan repercusión en el aspecto externo.

2.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros. d) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios y circulatorio:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Amputaciones de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de visión:

1.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a fracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2.- Daltonismo en todos los grados.

h) Enfermedades del aparato de audición:

1.- Sordera.

i) Enfermedades de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

1.- Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más favorable de los dos medidos.

Intentos: Un sólo intento.

Sólo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidación: Excederse en el tiempo establecido.

3.- Salto de longitud con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- Trepas de cuerda.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y, haciendo presa con los pies, irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar la marca situada en la misma.

Medición: Se efectuará directamente y a la vista apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

-Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.

-Cuando se pare para descansar durante la trepada.

-Cuando se supera el tiempo máximo establecido.

TABLAS DE MARCAS EN LAS PRUEBAS FÍSICAS HOMBRES

Velocidad 60 metros: 8"6

Resistencia 1 Km.; 3 Min. 30"

Salto de longitud pies juntos: 2,30 metros

Trepa de cuerda (5 metros): 15" MUJERES

Velocidad 60 metros: 10"4

Resistencia 1 km.: 4 Min. 30"

Salto de longitud pies juntos: 2,00 metros

Trepa de cuerda (4 metros): 16"

ANEXO III

Materias generales

1.- La Constitución Española de 1978. Organización del Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial.

2.- La Organización Territorial Española. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

3.- La Administración Local. Organos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y Concejales.

4.- Hacienda Local. Ordenanzas municipales. Materias específicas.

5.- La Policía Local. Organización y funciones.

6.- Las multas municipales. El Procedimiento sancionador.

7.- La delincuencia: tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

8.- El Código penal. Delitos y faltas. autores, cómplices y encubridores. Las penas.

9.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

10.- Delitos cometidos por funcionarios públicos.

11.- Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

12.- Competencias en materia de tráfico. Normas Generales de Circulación.

13.- Circulación de vehículos: Prioridad de paso, incorporación a la circulación.

14.- Circulación de vehículos: lugar en la vía, velocidad.

15.- Circulación de vehículos: cambios de dirección y sentido. Adelantamientos.

16.- Circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de paso a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

17.- Otras Normas de Circulación. Señalización.

18.- Autorizaciones Administrativas.

19.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

20.- Procedimiento sancionador y recursos.

Sotillo de la Adrada a 25 de agosto de 1993.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

---oooOOooo---

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1993, acordó, dentro de la oferta pública para el presente ejercicio, la convocatoria de acceso para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, restringido, una plaza de Oficial de la Policía Local, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, de un puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local,

dotada con los emolumentos del grupo D, pagas Extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1993, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

2.- **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** a) Desempeñar, en propiedad, una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, con una antigüedad mínima de 2 años, contabilizados con referencia al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otra titulación equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según lo establecido en la Legislación vigente.

f) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de vehículos, al menos de las clases A2 y B2.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición, y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, a excepción del requisito del apartado g) que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación.

3.- **INSTANCIAS:** Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al

Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y posteriormente un extracto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 Ptas. serán satisfechos en la Tesorería Municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos, más que en el caso de no ser admitidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

4.- **ADMISION DE ASPIRANTES:** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista.

5.- **TRIBUNAL DE SELECCION:** El Tribunal de selección de la oposición estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

-Un representante de la Junta de Castilla y León.

-Un técnico o experto que se recabará de la Jefatura Provincial de Tráfico.

-Un experto en la materia designado por el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes que, con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de 3 de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que necesariamente deberá estar el Presidente y el Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal serán en relación con la categoría cuarta, fijada en resolución de 22 de marzo de 1993.

6.- **COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:** Los aspirantes actuarán según el orden que resulte del sorteo que anualmente efectúe para este fin el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aprecia-

do libremente por el Tribunal.

7.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION: 1.- **Reconocimiento médico:** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será apto o no apto.

2.- **Aptitud física:** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será apto o no apto.

3.- **Aptitud psíquica:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios text-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

4.- **Prueba profesional:** Tendrá carácter eliminatoria y consistirá en la justificación oral ante el Tribunal calificador de la memoria profesional relacionada con el cargo a desempeñar, presentada por tales aspirantes antes de la prueba. La extensión de la memoria seá de 20 folios y la mínima de 10, por una sola cara y mecanografiado a dos espacios. Asimismo el aspirante deberá presentar tantas copias como miembros del Tribunal. Este ejercicio se celebrará en sesión pública en la fecha y hora que el Tribunal determine. El Tribunal podrá solicitar de los aspirantes las aclaraciones que estime oportunas sobre el contenido de la memoria, valorará el trabajo aportado, la formación general y la claridad y orden de ideas.

5.- **Prueba específica:** Tendrá carácter eliminatoria y consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de 1,30 horas, un tema elegido de dos extraídos por sorteo del Programa que se publica como Anexo III de esta convocatoria. Concluida esta prueba se procederá a la lectura de los ejercicios ante el Tribunal calificador, quien podrá formular al aspirante, durante el tiempo máximo de 10 minutos, las preguntas que estime pertinentes en relación a los temas expuestos. Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

8.- **CALIFICACIONES:** Los ejercicios que no sean de recono-

cimiento o aptitudes se calificarán por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio el mínimo de 5 puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se celebren, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos, no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiendo procederse a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer la diferencia citada, no serán computables la más alta ni la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto del Tribunal.

La calificación definitiva que determinará el orden de puntuación de los opositores y servirá para formular la propuesta de nombramiento, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, a las que se añadirá la puntuación del baremo de méritos del concurso, siempre que se haya superado la prueba de cada uno de ellos, levantándose la correspondiente acta y publicándose los resultados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

9.- RELACION DE APROBADOS, REALIZACION DE CURSILLO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar los propuestos al número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nom-

brados Oficial de la Policía Local en prácticas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación como funcionarios en prácticas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 12/90 de 28 de noviembre de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y Normas que la desarrollen y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, miembros que los que no alcancen dicha aprobación serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y las que hayan alcanzado en el curso de formación básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán de todos sus derechos.

10.- **INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los Programas mínimos a que deban ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local. Real Decreto 28/90, de 15 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás legislación vigente.

11.- **RECURSOS:** La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Baremo de méritos

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada como Auxiliar de la Policía Municipal, 0,50 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Primeros Auxilios sanitarios, defensa personal, etc., 0,15 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Asistencia a jornadas, cursillos, seminarios, etc., 0,05 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

1.- Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de

pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más favorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

Sólo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidación: Excederse en el tiempo establecido.

3.- Salto de longitud con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo

aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- Trepa de cuerda.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y, haciendo presa con los pies, irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar la marca situada en la misma.

Medición: Se efectuará directamente y a la vista apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.

- Cuando se pare para descansar durante la trepada.

- Cuando se supera el tiempo máximo establecido.

TABLAS DE MARCAS EN LAS PRUEBAS FÍSICAS

HOMBRES

Velocidad 60 metros: 13"

Resistencia 1 Km.: 6 Min.

Salto de longitud pies juntos: 1,30 metros

Trepa de cuerda (4 metros): 25"

ANEXO III

Materias generales

1.- La Constitución Española de 1978. Organización del Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial.

2.- La Organización Territorial Española. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

3.- La Administración Local. Organos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La

Comisión de Gobierno. El Alcalde y Concejales.

4.- Hacienda Local. Ordenanzas Municipales. Materias específicas.

5.- La Policía Local. Organización y funciones.

6.- Las multas municipales. El Procedimiento sancionador.

7.- La delincuencia: tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

8.- El Código penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

9.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

10.- Delitos cometidos por funcionarios públicos.

11.- Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

12.- Competencias en materia de tráfico. Normas Generales de Circulación.

13.- Circulación de vehículos: prioridad de paso, incorporación a la circulación.

14.- Circulación de vehículos: lugar en la vía, velocidad.

15.- Circulación de vehículos: cambios de dirección y sentido. Adelantamientos.

16.- Circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de paso a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

17.- Otras Normas de Circulación. Señalización.

18.- Autorizaciones Administrativas.

19.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

20.- Procedimiento sancionador y recursos.

Sotillo de la Adrada a 25 de agosto de 1993.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.746/S

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Adminis-

tración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1992, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Zapardiel de la Cañada a 30 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Jesús Jiménez Blázquez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.747/N

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Convocatoria para la celebración de concurso, para la contratación de la obra de acondicionamiento de local para velatorio y prestación de otros servicios funerarios.

Aprobado el pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de la obra de acondicionamiento de local para velatorio y prestación de otros servicios funerarios, se expone al público por espacio de ocho días a efecto de examen y reclamaciones. Caso de Formularse quedará aplazada la licitación cuando resulte necesario.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de referida obra, bajo las condiciones del Pliego, cuyo extracto es el siguiente:

Objeto: Contratar la ejecución del acondicionamiento de nave para velatorio, y otros servicios funerarios, para este municipio.

Tipo: El precio que recibirá este Ayuntamiento, como renta del local será de 10.000 pesetas por servicio que se preste y se entenderá incluido en el precio que se oferte de la prestación del servicio.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal.

Plazo de ejecución: La obra de acondicionamiento se realizará en un plazo no superior a los 6 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas: La provisional, 50.000 pesetas y la definitiva el 4% del valor de la obra a ejecutar, por un período de un año.

Revisión de precios: Los precios se elevarán como máximo el I.P.C., del año anterior.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos que conlleve el servicio, incluso el coste del anuncio del concurso.

Segundo concurso: De quedar desierto, se celebraría otro 2 días después, bajo las mismas condiciones y hora.

Proposiciones: Se presentarán 2 sobres cerrados, con la siguiente documentación:

Sobre 1º: en el exterior se leerá: "Proposición para tomar parte en el concurso para la prestación del servicio de velatorio y otros" y contendrá el proyecto de la obra que se pretende realizar y la proposición, sujeta al modelo que al final se inserta y pliego con la oferta de los precios a percibir por los servicios funerarios que preste.

Sobre 2º: en el exterior se leerá: "Documentación para tomar parte en el concurso para la prestación del servicio de velatorio y otros" y contendrá:

— Justificante de haber constituido la fianza provisional.

— Fotocopia del D.N.I.

— Escritura de poder si obra en representación de otro, o copia bastanteada por abogado en ejercicio.

— Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

— Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y y del Impuesto de actividades económicas.

— Declaración de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

Modelo de proposición

D. ..., con domicilio en ... C/.
... Núm. ..., con plena capacidad

jurídica de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ... conforme acredita con ...) enterado que el Ayuntamiento de Pedro Bernardo saca a concurso público la ejecución de las obras de acondicionamiento de local para velatorio, se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto que presenta, percibiendo unos precios por los servicios funerarios que preste, según figuran en el pliego que se adjunta sujetándose en todo a las cláusulas económico-administrativas del Pliego de Condiciones, cuyo contenido declara conocer plenamente.

(Lugar, Fecha y Firma)

Pedro Bernardo 30 de agosto de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.753/N

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 15 de julio pasado el presupuesto municipal para 1993 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público el Presupuesto Municipal definitivo, de acuerdo al Art. 112,3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, 127 del TR RD 781/86 de 18 de abril y 150,3 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, y que presenta el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL 1993.

Ingresos.

a) Operaciones corrientes.

Capítulo 1: Impuestos directos 11.216.550 Ptas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos 7.650.000 Ptas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes 15.718.000 Ptas.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales 9.923.140 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales 200.000 Ptas.

Capítulo 7: Transferencias de Capital 23.234.140 Ptas.

Capítulo 9: Pasivos financieros 2.000.000 Ptas.

Total ingresos 69.941.830 Ptas. Gastos.

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal 10.396.630 Ptas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y serv. 14.977.000 Ptas.

Capítulo 3: Gastos financieros 230.000 Ptas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes 5.669.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6: Inversiones reales 36.469.200 Ptas.

Capítulo 9: Pasivos financieros 2.200.000 Ptas.

Total gastos 69.941.830 Ptas.

Igualmente la plantilla se compone de la siguiente relación de puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

-1 Plaza de Funcionario de Habilitación Nacional, categoría Secretario-Interventor. Nivel complemento de destino: 16.

-1 Plaza de Funcionario de Administración General, Subescala Auxiliar. Nivel complemento de destino: 9.

PERSONAL LABORAL

-1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo a lo establecido en el Art. 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Nava de Arévalo, 30 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.755/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Adrada, reunido en Sesión Plenaria el día 3 de agosto de 1993, ha resuelto

aprobar la propuesta de inclusión en el reglamento de suministro de agua potable a la población en el artículo 26, el nuevo apartado.

G) EL SUMINISTRO CESARA:

Por tres recibos consecutivos impagado sin perjuicio de cobro por la vía de apremio, se entenderá que el usuario renuncia al suministro.

El cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la L.R.B.R.L. y 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de 30 días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Adrada a 31 de agosto de 1993.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.732/S

Ayuntamiento de Arevalillo

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1992, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo a 28 de agosto de 1993.
El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

Número 2.733/S

Ayuntamiento de Arevalillo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arevalillo a 28 de agosto de 1993.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.734/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993 en Sesión celebrada el día 23 de agosto del 93, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

1.- Impuestos Directos
14.100.000 Ptas.

2.- Impuestos Indirectos
2.637.249 Ptas.

3.- Tasas y otros Ingresos
13.737.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes
16.600.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales
13.310.000 Ptas.

6.- Enajenación Inversiones reales
11.724.537 Ptas.

7.- Transferencias de Capital
33.688.563 Ptas.

TOTAL 105.796.349 Ptas.

GASTOS

1.- Gastos de personal 21.132.711 Ptas.

2.- Gastos de bienes corrientes y de servicios 21.201.429 Ptas.

3.- Gastos financieros 5.750.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes
3.125.000 Ptas.

6.- Inversiones Reales 45.274.672 Ptas.

TOTAL 96.483.812 Ptas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993.

I.- PERSONAL FUNCIONARIO**1.- CON HABILITACIÓN DE CARACTER GENERAL.**

1.1.- Secretario-interventor: una plaza

2.- ESCALA ADMINISTRACION GENERAL.

2.1.- Subescala subalterna: una plaza.

3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Dos plazas de vigilantes, uno diurno y otro nocturno.

II.- PERSONAL LABORAL

-Una plaza de auxiliar administrativo fijo.

-Una plaza de operario servicios varios.

-Dos plazas de servicio eventual de limpieza.

-Tres plazas de servicio de limpiezas viarias, parques y jardines.

Conforme al artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el pre-

sente presupuesto Recurso contencioso-administrativo en el palzo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la mencionada Ley 39/88.

Mombeltrán a 26 de agosto de 1993.

El Alcalde, *D. Julián Martín Navarro*.

--- ● ● ● ---

Número 2.736/N

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA Y LEON el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Pedro Bernardo a 28 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.